

Expediente V03.2022. Técnico/a Orientación Educativa

BASES ESPECÍFICAS PARA LA SELECCIÓN DE UNA (1) PLAZA DE TÉCNICO/A DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA MEDIANTE “CONCURSO”, PARA LA EMPRESA PÚBLICA CIUDAD INDUSTRIAL DEL VALLE DEL NALÓN S.A.U. (VALNALÓN), INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL PLAN DE ESTABILIZACIÓN DE ASTURIAS DE 2022

Ciudad Industrial del Valle del Nalón, S.A.U (VALNALÓN) es una compañía del sector público dedicada al desarrollo de la Cultura Emprendedora, con dos áreas principales: Educación Emprendedora (cuyo objetivo es el fomento del espíritu emprendedor en los distintos niveles educativos), y Promoción Emprendedora (cuyo objetivo es la creación, el desarrollo y la consolidación empresarial).

Este proceso selectivo de **Ciudad Industrial del Valle del Nalón, S.A.U. (VALNALÓN)**, dada su condición de empresa perteneciente al sector público del Principado de Asturias, es derivado de la disposición adicional octava (concurso) de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, aprobados en la oferta de empleo público extraordinaria para la estabilización de empleo temporal.

Plaza (1):

- **Técnico/a de Orientación Educativa**

Este puesto se corresponde con el siguiente de la Oferta de Empleo Público del Plan de Estabilización aprobado para Valnalón:

Nº	Personal	Denominación del puesto	Departamento de adscripción	Categoría de convenio	Supuesto de estabilización	Convocatoria
11	Laboral	Técnico/a de Orientación	Educación Emprendedora	2 Oficinas y Despachos	DA 8ª	Concurso

Durante el proceso se garantizan los principios de:

- Igualdad, mérito y capacidad.
- Publicidad de las convocatorias y de sus bases.
- Transparencia.
- Imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección.
- Independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección.
- Adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar.
- Agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos de selección.

Expediente V03.2022. Técnico/a Orientación Educativa

1. CARÁCTER DE LA PLAZA:

TIPO DE CONTRATO	Contrato indefinido a jornada completa. Periodo de prueba según convenio.
CONVENIO COLECTIVO	Convenio Colectivo de Oficinas y Despachos del Principado de Asturias. Nivel 2
CATEGORÍA PROFESIONAL	Técnico/a.
SALARIO BRUTO ANUAL	23.548,80 euros
JORNADA/HORARIO	En la actualidad 37,5 horas semanales. Los horarios serán establecidos en función de las necesidades de la empresa.
CENTRO DE TRABAJO	Centro de Empresas Valnalón Calle Hornos Altos s/n. La Felguera. Langreo. Asturias. España.
FECHA DE INCORPORACIÓN	Inmediata tras el proceso

2. DESCRIPCIÓN DEL PUESTO: FUNCIONES

PUESTO DE TÉCNICO/A DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA (Expediente V03.2022)	
MISIÓN DE LA EMPRESA	Fomentar el cambio de actitudes para promover una Cultura Emprendedora en todos los ámbitos de la sociedad.
PUESTO OFERTADO	TÉCNICO/A DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA
DEPARTAMENTO	Reportando a la dirección del Área de Educación Emprendedora
FUNCIONES	<ol style="list-style-type: none"> 1. Diseño, gestión e implantación de proyectos de educación emprendedora en los diferentes niveles educativos. 2. Diseño, elaboración y actualización de materiales didácticos para los diferentes proyectos de educación emprendedora. 3. Diseño e impartición de formación de los diferentes proyectos de educación emprendedora tanto a alumnado como a profesorado y equipos técnicos. 4. Emisión de informes y memorias, análisis de datos tanto cuantitativos como cualitativos. 5. Gestión de la plataforma Educativa Valnaloneduca y otras plataformas educativas (Moodle).

Expediente V03.2022. Técnico/a Orientación Educativa

	<p>6. Transferencia de los proyectos educativos emprendedores a otras comunidades o países.</p> <p>7. Ejecución y seguimiento de proyectos europeos relacionados con educación emprendedora.</p> <p>8. Elaboración y difusión de materiales didácticos y contenidos audiovisuales en redes sociales corporativas: dinamización de cuentas, blogs y perfiles.</p> <p>9. Organizar y gestionar jornadas y eventos de educación emprendedora.</p>
--	--

3. REQUISITOS GENERALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

DESCRIPCIÓN
<p>Ser mayor de 18 años.</p> <p>Cumplir uno de los siguientes puntos:</p> <p>a) Tener la nacionalidad española.</p> <p>b) Tener la nacionalidad de otro Estado miembro de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo o de algún Estado al que, en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as.</p> <p>c) Ser cónyuge o pareja de hecho (inscrita en un registro público de la Unión Europea) de españoles o de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo o de otro Estado al que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as (si el correspondiente tratado así lo prevé), siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge menores de 21 años.</p> <p>d) Ser extranjero/a residente en España en situación legal para trabajar.</p> <p><i>La persona seleccionada deberá resolver por su propia cuenta todos aquellos trámites que sean necesarios para el desempeño en el territorio español del puesto objeto de este proceso.</i></p>

4. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL PUESTO:

<p>REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL PUESTO</p> <p>TITULACIÓN OBLIGATORIA</p>	<p>Las personas aspirantes a TÉCNICO/A DE ORIENTACION EDUCATIVA tienen que cumplir con el siguiente requisito relativo a su titulación:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Licenciatura/Grado en Pedagogía.
--	---

Expediente V03.2022. Técnico/a Orientación Educativa

REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL PUESTO EXPERIENCIA ACREDITADA	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Experiencia acreditada en desarrollo de proyectos de educación emprendedora en el sistema educativo al menos 2 años. ▪ Experiencia acreditada como docente de proyectos de educación emprendedora en el sistema educativo a profesorado y alumnado. Al menos 2 años. ▪ Experiencia acreditada en gestión de plataformas educativas (Moodle). ▪ Experiencia acreditada en participación en proyectos educativos europeos.
REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL PUESTO OTROS REQUISITOS	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Carné de conducir, vehículo y disponibilidad para viajar.

5. OTROS REQUISITOS VALORABLES (MÉRITOS)

La puntuación de cada apartado y subapartado se redondeará a cuatro decimales.

MÉRITOS VALORABLES CURSOS Máximo 25 puntos	<p>Cursos de formación recibidos, en los quince años anteriores a la publicación de estas bases, que tengan relación con las siguientes áreas funcionales requeridas en el puesto:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Aprendizaje cooperativo y/o trabajo en equipo ▪ Metodologías activas ▪ Recursos educativos ▪ Desarrollo de competencias ▪ Didáctica de aula ▪ Técnicas de creatividad e innovación ▪ Educación en inteligencias múltiples ▪ Competencias digitales en el aula <p>Valoración Máxima 25 puntos de acuerdo a la siguiente escala:</p> <p style="text-align: center;"> Cursos entre 4 y 10 horas, 1,5 puntos Cursos entre 11 y 20 horas, 2 puntos Cursos entre 21 y 40 horas 2,5 puntos Cursos entre 41 y 75 horas 3 puntos Cursos a partir de 75 horas 3, 5 puntos </p>
---	--

Expediente V03.2022. Técnico/a Orientación Educativa

	<p>No se valorarán los cursos que no estén impartidos por entidades o empresas oficiales y homologadas a tal fin, o no acrediten las fechas de realización y las horas de duración, ni se podrá valorar más de una edición correspondiente a un mismo curso. Así mismo no se valorarán tampoco los correspondientes a una carrera universitaria, doctorado, ni los diplomas relativos a jornadas, seminarios o similares.</p>
<p>MÉRITOS VALORABLES MATERIALES DIDÁCTICOS Máximo 5 puntos</p>	<p>Se valorará la participación acreditada en el desarrollo de materiales didácticos publicados destinados al desarrollo de programas emprendedores y/ o desarrollo de competencias emprendedoras en el sistema educativo.</p> <p>Valoración Máxima 5 puntos, contando con 1,5 puntos por cada uno de los materiales desarrollados acreditados</p>
<p>MÉRITOS VALORABLES EXPERIENCIA ACREDITADA Máxima 60 puntos</p>	<p>Se valorarán los años de experiencia acreditada en servicios prestados como técnico/a de orientación emprendedora en funciones compatibles con el puesto, a mayores de las solicitadas en el apartado 4 en base a la siguiente escala:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Servicios prestados en empresas públicas del Principado de Asturias relacionadas con el sector del emprendimiento educativo. (6 puntos por año completo) ▪ Servicios prestados en entidades, organismos públicos o administración del Principado de Asturias relacionados con el ámbito emprendedor en el sistema educativo. (3 puntos por año completo) ▪ Servicios prestados en entidades, organismos públicos o administración relacionados con el ámbito emprendedor en el sistema educativo. (1,5 puntos por año completo) ▪ Servicios prestados en empresas u entes privados relacionados con el ámbito emprendedor en el sistema educativo. (1 punto por año completo). <p>Valoración Máxima 60 puntos. Serán incompatibles las puntuaciones otorgadas por los anteriores sub-apartados cuando se refieran al mismo período, otorgándose en cada caso la superior a ellas. Una vez realizado el cómputo final de cada sub-apartado los restos que no lleguen al año completo serán valorados por meses de manera proporcional. A estos efectos se entenderá por mes el conjunto de 30 días naturales. Los restos inferiores al mes no serán tenidos en cuenta.</p>

Expediente V03.2022. Técnico/a Orientación Educativa

<p>MÉRITOS VALORABLES</p> <p>ENTREVISTA PERSONAL</p> <p>Máxima 10 puntos</p>	<p>Con el fin de valorar la adecuación del perfil de la persona candidata a la oferta presentada se realizará una entrevista personal donde se valorará:</p> <p>Valoración Máxima 10 puntos según los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Competencias clave: trabajo en equipo, autonomía, creatividad, organización y planificación. (4 puntos) ▪ Actitud: compromiso, espíritu emprendedor, comunicación.(3 puntos). ▪ Capacidad de manejo de herramientas digitales para el aula. (2 puntos). ▪ Capacidad de adaptación al puesto: integración en el equipo (1 punto).
---	--

6. PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS APLICABLES A:

Expediente V03.2022. Técnico/a Orientación Educativa

<p>FORMA DE PRESENTACIÓN</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● La inscripción se realizará por correo electrónico y ÚNICAMENTE a través del mail empleo@valnalon.com indicando claramente en el asunto Expediente V03.2022 Técnico/a de orientación educativa incluyendo el documento PDF de declaración responsable – autobaremación y toda la documentación acreditativa. ● Si la documentación adjuntada no pudiera ser enviada en un único mail por su peso, deberá indicarse en el primer correo que se adjuntará en más de uno incluyendo en cada correo adjunto el número de expediente correspondiente Expediente V03.2022 Técnico/a de orientación educativa. ● Si antes de la finalización del plazo envía más de una solicitud, quedarán todas anuladas prevaleciendo la última enviada, siempre dentro del plazo ● Una vez recibido el mail Valnalon emitirá un correo de respuesta a cada candidatura notificando que la inscripción está realizada.
<p>FECHA LÍMITE ADMISIÓN</p>	<p>Desde el 19 de diciembre de 2022 hasta el 30 de diciembre de 2022 hasta 23:59 horas peninsular de España.</p>

Expediente V03.2022. Técnico/a Orientación Educativa

7. DOCUMENTACION A PRESENTAR

REQUISITOS	DOCUMENTACION ACREDITATIVA
<p>INSCRIPCIÓN</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Modelo de declaración responsable y autobaremación cumplimentado.
<p>REQUISITOS GENERALES DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ En todos los casos, fotocopia del documento de identidad (DNI), Carné de conducir o Pasaporte en vigor por las dos caras. ▪ Apartados c) y d): copia de la documentación que acredite las condiciones que se aleguen.
<p>REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL PUESTO TITULACIÓN OBLIGATORIA</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Fotocopia de la titulación académica exigible.
<p>REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL PUESTO EXPERIENCIA ACREDITADA</p>	<p>La experiencia deberá acreditarse mediante:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ El currículum vitae actualizado. ▪ Informe de vida laboral actualizado. ▪ Copia de los contratos de trabajo acompañados de certificado emitido por la empresa y/u organismo correspondiente donde figuren expresamente especificadas las tareas realizadas y duración de las mismas en las que la persona solicitante haya ejercido los requisitos específicos del puesto.
<p>REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL PUESTO OTROS REQUISITOS</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Fotocopia del carné de conducir en vigor.

Expediente V03.2022. Técnico/a Orientación Educativa

MÉRITOS A VALORAR	DOCUMENTACION ACREDITATIVA
<p>MÉRITOS VALORABLES MATERIALES DIDÁCTICOS</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Documento acreditativo de la participación en el desarrollo del material educativo publicado donde se acredite su nombre y apellidos, título del material y año de su publicación.
<p>MÉRITOS VALORABLES CURSOS</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ La formación complementaria se acreditará mediante certificado de la entidad formadora o diploma acreditativo de la formación. No se valorarán los cursos que no estén impartidos por entidades o empresas oficiales y homologadas a tal fin, o no acrediten las fechas de realización y las horas de duración, ni se podrá valorar más de una edición correspondiente a un mismo curso. Así mismo no se valorarán tampoco los correspondientes a una carrera universitaria, doctorado, ni los diplomas relativos a jornadas, seminarios o similares.
<p>MÉRITOS VALORABLES EXPERIENCIA ACREDITADA</p>	<p>La experiencia deberá acreditarse mediante:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ El currículum vitae actualizado ▪ Informe de vida laboral actualizado ▪ Copia de los contratos de trabajo acompañados de certificado emitido por la empresa y/u organismo correspondiente donde figuren expresamente especificadas las tareas realizadas y duración de las mismas en las que la persona solicitante haya ejercido los requisitos específicos del puesto.

8. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: FASES

Composición del Tribunal:

El Tribunal que desarrollará el proceso de selección estará compuesto por:

Presidenta: Sara Pilar Cillero Rodríguez

Secretaria: Mónica Baretino Coloma

Asesor: Javier Nuñez Seoane

Las candidaturas dispondrán de un plazo de tres días hábiles tras la publicación de las listas provisionales de cada fase para formular alegaciones mediante mail dirigido a la Presidenta del Tribunal, o para subsanar

Expediente V03.2022. Técnico/a Orientación Educativa

posibles defectos formales de la documentación aportada y autobaremada en plazo, sin que en ningún caso puedan aportarse documentos nuevos que acrediten méritos no alegados ni autobaremadados en plazo.

El proceso de selección conllevará el desarrollo de 3 fases que serán eliminatorias entre sí:

- **FASE 1 Valoración de las solicitudes presentadas y determinación de las personas admitidas y excluidas**

- 8.1 Registro completo con toda la documentación cumplimentada.
- 8.2 Cumplimiento de los requisitos generales y específicos del puesto correctamente acreditados.
- 8.3 Publicación lista de admitidos y excluidos provisional.
- 8.4 Plazo de tres días hábiles para formular alegaciones
- 8.5 Publicación de lista definitiva de admitidos y excluidos.

- **FASE 2 Valoración de méritos**

- 8.6 Valoración provisional por parte del Tribunal de todos los méritos presentados y acreditados en atención a la Declaración Responsable y Autobaremación presentada por la candidatura conforme a los baremos establecidos en las presentes bases.
- 8.7 Publicación de la lista provisional de valoración de las candidaturas
- 8.8 Plazo de tres días hábiles para formular alegaciones.
- 8.9 Publicación de lista definitiva de valoración de candidaturas.

Para que las candidaturas puedan optar a la Fase 3 de entrevista, será estrictamente necesario que hayan obtenido al menos, como **mínimo, 60 puntos (60% de la puntuación total asignable)** en la Fase 2.

Si se diera la circunstancia excepcional de que ninguna de las candidaturas alcanzara el umbral de puntos necesario, el Tribunal de selección podrá fijar un nuevo umbral, nunca inferior a 30 puntos.

- **FASE 3 Entrevista personal**

- 8.10 Con el fin de comprobarla adecuación del perfil de la persona candidata a la plaza ofertada se realizarán las entrevistas personales donde se evaluarán los criterios establecidos para tal fin en el apartado 5 de las presentes bases.

Será imprescindible alcanzar una **puntuación mínima de 5 puntos** en esta fase para poder continuar con el proceso de selección.

- 8.11 Publicación de la lista provisional de valoración final de las candidaturas.
- 8.12 Plazo de tres días hábiles para formular alegaciones.
- 8.13 Publicación de la lista definitiva del proceso por orden de puntuación.

En cualquier momento del proceso, Valnalón podrá requerir cualquier otra documentación que considere necesaria o útil en relación con los requisitos o los méritos alegados en la solicitud o bien la presentación de copias compulsadas u originales de la documentación requerida.

Expediente V03.2022. Técnico/a Orientación Educativa

9. REQUISITOS GENERALES QUE TENDRÁN QUE ACREDITAR LAS PERSONAS SELECCIONADAS PARA EL PUESTO, una vez que se proceda a la contratación.

Descripción	Documentación acreditativa
No padecer enfermedad o dificultad física o psíquica que impida el desempeño de las funciones del puesto.	
No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a, o en situación equivalente, ni haber sido sometido/a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.	Declaración jurada de no estar incurso en estas causas de exclusión. Los aspirantes que no posean nacionalidad española deberán presentar, asimismo, declaración jurada de no estar sometidos a sanción disciplinaria o equivalente que impida o inhabilite en su país de origen el acceso a la función pública.
No figurar en el registro de delincuentes sexuales.	Certificado de no constar en el registro de delincuentes sexuales
Garantizar la autenticidad de los documentos presentados durante el proceso de selección de los que consta copia digital.	Los originales de todos los documentos acreditativos de los que hubiesen presentado fotocopia o escaneado.

Si de la comprobación de la documentación se observa inexactitud o falsedad se resolverá la exclusión de la candidatura del proceso selectivo, decayendo la persona interesada en los derechos e intereses legítimos a ser contrata

10. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Y CONFIDENCIALIDAD

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos que entró en vigor el 24 de mayo de 2016, informa a sus usuarios/as y a cualquier tercero autorizado por éste que entregue sus datos de carácter personal, que se han adoptado medidas organizativas y técnicas para garantizar la privacidad de la información tratada. Las personas podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación, portabilidad y transparencia, en el mail rgpd@valnalon.com.

La recogida de la información que se nos facilita tiene como finalidad gestionar el proceso de selección de personal para VALNALÓN en el que el/la candidato/a desee participar.

Dichos datos serán almacenados y custodiados en los sistemas de VALNALON según la legislación vigente aplicable. No está obligado a suministrar dicha información con la consecuencia de que, en ese caso, no podrá participar en el proceso de selección por el que usted estuviera interesado/a.

Para aquellas modificaciones dentro de la política de privacidad, VALNALON informará a los/las

Expediente V03.2022. Técnico/a Orientación Educativa

candidatos/as en www.valnalon.com, pudiendo solicitar renovación de la autorización y/o consentimiento para el tratamiento de sus datos.

Al realizar la inscripción el/la candidato/a declara que todos los datos y documentos aportados a VALNALON son verdaderos. Dando lugar a que la falsedad cometida por la persona aspirante en cualquiera de estos datos o documentos, la falta de presentación en plazo de los documentos requeridos y la falta de cumplimiento de los requisitos establecidos por las bases constituyen motivo suficiente para su separación del proceso y causa justificada para la pérdida de cualquier derecho derivado de esta convocatoria, ocasionando, en su caso, la extinción de su relación laboral con Ciudad Industrial del Valle del Nalón, S.A.U.(Valnalón), al considerarse, en caso de falsedad de los datos o documentos aportados, la existencia de un vicio. Las peticiones de información y consultas relacionadas con esta materia deberán dirigirse a VALNALON.

11. RESOLUCIÓN DEL PROCESO

El Tribunal confeccionará finalmente una lista ordenada con todas las personas aspirantes con las puntuaciones obtenidas por orden de calificación.

Si resultase igualdad de puntuación final de dos o más aspirantes que afectase al orden de prioridad en la propuesta prevista en esta base, o que implicase la necesidad de excluir a alguno/a o algunos/as de ellos de la referida propuesta, la prioridad se dirimirá entre ellos atendiendo a los siguientes criterios de desempate:

- Mayor puntuación total obtenida en el apartado antigüedad total acreditada en funciones similares al puesto.
- Mayor puntuación obtenida en el apartado de otros méritos
- Mayor puntuación obtenida en el apartado formación acreditada
- Mayor puntuación obtenida en el apartado titulación

Si tras la aplicación de estos criterios persistiera aún el empate, éste se resolverá mediante sorteo público.

Una vez publicada la lista definitiva el Tribunal pasará su propuesta al Órgano de Contratación de Valnalón.

Los/as datos de los aspirantes aprobados que se propongan para la contratación se publicarán en la web de VALNALÓN www.valnalon.com

12. CONTRATACIÓN, CONDICIONES LABORALES Y PLAN DE ACOGIDA

La persona seleccionada quedará ligada a CIUDAD INDUSTRIAL DEL VALLE DEL NALÓN S.A.U. (VALNALÓN) por relación jurídica de naturaleza laboral, y sometidas a la normativa de aplicación a CIUDAD INDUSTRIAL DEL VALLE DEL NALÓN SAU (VALNALÓN), del mismo modo quedarán sometidas a los manuales de buenas prácticas que recogen los valores y principios que guían los comportamientos de las personas en VALNALÓN, así como la normativa Estatal y Autonómica, vigente o futura, de aplicación a los/as empleados/as de las empresas del sector público.

En el contrato a celebrar se fijará un periodo de prueba al que se refiere el convenio de aplicación. Las situaciones de incapacidad temporal, maternidad, paternidad, adopción o acogimiento, así como cualquier otra causa de suspensión de la relación laboral, interrumpirán el cómputo del periodo de



Expediente V03.2022. Técnico/a Orientación Educativa

prueba.

13. DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD

La presente convocatoria, así y como el lugar y las fechas y demás detalles para la realización del proceso selectivo se publicarán en:

- **Portal de Transparencia del Principado de Asturias (www.asturias.es)**
- **Página Web Valnalón (www.valnalon.com)**
- **Página web Trabajastur del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (www.asturias.es/trabajastur)**